



COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

INFORME ACI N°08/2021 VERIFICACION IN SITU OFICINA REGIONAL DE SALTOS DEL GUAIRA

En el marco del PLAN ANUAL DE TRABAJO aprobado por Resolución DGM N°456 [02/10/2020], en concordancia con el CRONOGRAMA DE COMISIÓN DE TRABAJO aprobado por la Dirección General, se ha solicitado comisionamiento a la Oficina Regional de Saltos del Guaira, a fin de verificar las documentaciones correspondientes a las recaudaciones y depósitos realizados en la mencionada Oficinas.

ORIGEN DEL TRABAJO

El origen de trabajo es para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y al Cronograma de Comisión de trabajo, por tanto, se ha originado el Memorando ACI N° 31/2021 [22/02/2021], de la Coordinación de Auditoría y Control Interno, dependiente de la Dirección General, a través del cual, se solicita verificar in situ las recaudaciones y depósitos correspondiente al periodo del 01 de enero al 04 de marzo del 2021.

OBJETIVOS DE LA VERIFICACIÓN.

- 1) Verificar la recaudación y depósito, en cumplimiento de la normativa vigente.
- 2) Determinar si las recaudaciones se depositan conforme a lo establecido en el Art. 35° de la Ley 1535/99.

ALCANCE

Se han verificado in situ las recaudaciones y depósitos, conforme al Plan Anual de Trabajo correspondiente al periodo del 01 de enero al 04 de marzo del 2021, de la Oficina Regional de Saltos del Guaira.

BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto General de Nación y Decreto Reglamentario, Periodo Fiscal 2020.
- Ley N°978/96 de Migraciones.
- Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8127 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamenta la implementación de la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del "Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".
- Ley N° 1626 "De la Función Pública".

METODOLOGÍA

Verificación in situ las cantidades de recibos de dinero producto de la recaudación y la calidad de los depósitos ejecutados, conforme a las Disposiciones Legales.

VERIFICACIÓN IN SITU

Periodo Comprendido del 01 de enero al 04 de marzo del 2021. Realizado en fecha 04/03/2021

DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN IN SITU

Realizada la verificación in situ de las recaudaciones y depósitos de la Oficina Regional de Saltos del Guaira, y analizados los documentos proporcionado por el Encargado de la Oficina Regional, que a continuación se detallan en el ANEXO A "PLANILLA COMPARATIVA DE RECAUDACION Y BOLETA DE DEPOSITO":


Econ. Reinaldo Ruiz Díaz Verón
Coordinación de Auditoría y Control Interno
Dirección General de Migraciones



COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

ANEXO A
PLANILLA COMPARATIVA DE BOLETA DE RECIBO- RECAUDACION - Y BOLETA DE
DEPOSITO - BNF OFICINA REGIONAL DE SALTOS DEL GUAIRA

FECHA	BOLETA DE RECIBO			BOLETA DE DEPOSITO BNF			DIA HÁBIL DE DEPOSITO	VARIACIÓN [ARTICULO 35º LEY 1535/99]
	NÚMERO		MONTO	FECHA	NÚMERO	MONTO		
	DE	HASTA						
DEL 01 DE ENERO AL 04 DE MARZO DEL 2021								
4/1/21	490056	490056	1.861.110	5/1/21	1894046	1.861.110	1	0
5/1/21	490057	490057	146.190	6/1/21	1894047	146.190	1	0
7/1/21	490058	490058	1.861.110	8/1/21	1894048	1.861.110	1	0
8/1/21	490059	490059	1.608.090	11/1/21	1894049	1.608.090	1	0
12/1/21	490060	490062	1.754.280	13/1/21	1894051	1.754.280	1	0
13/1/21	490063	490064	1.754.280	14/1/21	396027	1.754.280	1	0
14/1/21	490065	490066	3.249.915	15/1/21	396026	3.249.915	1	0
15/1/21	490067	490067	1.388.805	18/1/21	396025	1.388.805	1	0
18/1/21	490068	490068	1.88.805	19/1/21	396024	1.388.805	1	0
19/1/21	490069	490070	292.380	20/1/251	396023	292.380	1	0
20/1/21	490071	490071	1.88.805	21/1/21	396022	1.388.805	1	0
21/1/21	490072	490075	3.722.220	22/1/21	396020	3.722.220	1	0
22/1/21	490076	490078	4.166.415	25/1/21	396018	4.166.415	1	0
26/1/21	490079	490078	6.173.715	27/1/21	396016	6.173.715	1	0
27/1/21	490084	490087	5.111.025	28/1/21	396015	5.111.025	1	0
28/1/21	490088	490091	1.388.805	29/1/21	396013	1.388.805	1	0
29/1/21	490089	490091	1.681.185	01/2/21	396010	1.681.185	1	0
3/2/21	490092	490094	4.385.700	4/2/21	396008	4.385.700	1	0
4/2/21	490095	490099	3.216.180	5/2/21	396007	3.216.180	1	0
5/2/21	490100	490100	1.461.900	8/2/21	396005	1.461.900	1	0
9/2/21	493553	493553	1.608.090	10/2/21	396004	1.608.090	1	0
12/2/21	493554	493555	292.380	15/2/21	2434702	292.380	1	0
15/2/21	493556	493556	1.608.090	16/2/21	396001	1.608.090	1	0
16/2/21	493557	493557	146.190	17/2/21	396002	146.190	1	0
17/2/21	493558	493562	5.622.690	18/2/21	396003	5.622.690	1	0
18/2/21	493563	493566	6.466.095	19/2/21	2434703	6.466.095	1	0
19/2/21	493567	493571	6.865.305	22/2/21	2434704	6.865.305	1	0
22/2/21	493572	493574	4.604.985	23/2/21	2434705	4.604.985	1	0
23/2/21	493575	493579	5.701.410	24/2/21	2434706	5.701.410	1	0

Econ. Reinaldo Ruiz Díaz Veru
Coordinación de Auditoría y Control Interno
Dirección General de Migraciones



COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

24/2/21	493580	493582	3.362.370	25/2/21	2434707	3.362.370	1	0
25/2/21	493583	493587	6.466.095	26/2/21	2434709	6.466.095	1	0
26/2/21	493588	493590	2.923.800	2/3/21	2434711	2.923.800	1	0
2/3/21	493591	493593	2.923.800	3/3/21	2434713	2.923.800	1	0
3/3/21	493594	493600	9.794.730	4/3/21	2434714	9.794.730.1	1	0

Al realizar las verificaciones in situ de las recaudaciones y depósitos comprendidos del 01 enero al 04 de marzo del 2021, se confirma que los depósitos de los recaudados se han depositados en la Cuenta del BNF dentro del plazo establecido y los recibos expedido por la Oficina Regional se ha librado de acuerdo a la correlatividad del talonario de recibo..

CONCLUSIONES

En base al análisis de las documentaciones proveidas por el encargado de la Oficina Regional de Saltos del Guaira, los Depósitos realizados en los días 01 de enero al 04 de marzo del 2021 se efectuaron de manera completamente regular y dentro del plazo establecido en la LEY N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Artículo 35 - RECAUDACIÓN, DEPÓSITO, CONTABILIZACIÓN Y CUSTODIA DE FONDOS – que expresa: "...la recaudación, contabilización, custodia temporal, depósito o ingreso de fondos públicos se sujetará a la reglamentación establecida, de acuerdo con las siguientes disposiciones:... e) los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente Ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir de su percepción.

Cualquier uso o la retención no justificada mayor a dicho plazo constituirá hecho punible contra el patrimonio y contra el ejercicio de la función pública...".

RECOMENDACIÓN

Establecer Resguardo Policial, para acompañamiento durante los días de depósitos de los recaudados, atendiendo el volumen de Ingreso que se manejan en la Oficina Regional de Saltos del Guaira.

La Oficina Regional deberá elaborar la Planilla de Ingreso diario adjuntando la boleta de depósito de la recaudación del mismo día, para una mejor organización de los fondos que administra y establecer un sistema de control interno, de conformidad con las normas legales vigentes al tiempo de las operaciones.

Es mi Informe



Lic. Vidal Espinola Martínez
 Auditoria y Control Interno

Asunción, 10 de marzo de 2021.

[Handwritten signature]

Econ. Renato Ruiz Díaz Vera
 Coordinación de Auditoría y Control Interno
 Dirección General de Migraciones